



Referencia:	2025/91361R
Solicitud:	Procesos selectivos de personal funcionario
SELECCIÓN Y PROVISIÓN	

DILIGENCIA REQUERIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE MANTENIMIENTO, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, 2023 Y 2025 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de **7 plazas de Conductor/a de Mantenimiento, por turno libre**, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el párrafo final de la **Base 6.1** de la convocatoria, que faculta al Órgano Técnico de Selección para definir y comunicar anticipadamente los medios necesarios para la realización de las pruebas, y con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera. Según la Base 2.1 de la presente convocatoria se establece como requisitos de los aspirantes, entre otros, estar en posesión, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, del permiso de conducción de vehículos Clase C, y del Certificado de Aptitud Profesional (tarjeta CAP) (Apartados f y g).

Segunda. De acuerdo con la Base 7.1.1, el primer ejercicio del proceso selectivo tiene carácter **práctico o teórico-práctico**, lo que permite la posibilidad de la conducción de vehículos de clase C.

Tercera. De acuerdo con el artículo 7 del **Real Decreto 284/2021, de 20 de abril**, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, exige un curso de formación continua antes de que transcurran 5 años desde que se obtuvo el primer certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, debiendo repetirse a partir de entonces al menos cada 5 años. Asimismo, el artículo 77, k) del RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tipifica como infracción muy grave la conducción de un vehículo careciendo del permiso o licencia de conducción correspondiente.

Cuarta. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de instancias, existe la posibilidad objetiva de que alguno de los documentos habilitantes para la conducción haya caducado, por lo que, por razones de seguridad vial es imprescindible verificar su vigencia con carácter previo a la realización de la prueba.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

Por todo ello, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Requerir a las **92 personas aspirantes admitidas** para que, en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, presenten, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche (sede.elche.es) y mediante el trámite "[Instancia General](#)", copia de los siguientes documentos, acreditando su vigencia a la fecha de presentación de instancias:

- **Permiso de conducción de vehículos Clase C**, en vigor.
- **Tarjeta CAP (Certificado de Aptitud Profesional / Tarjeta de Cualificación del Conductor)**, en vigor.

La presentación de la documentación por sede electrónica tiene por objeto acreditar la posesión de dichos documentos en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su renovación en el caso de que se haya caducado posteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, todos los aspirantes deberán presentar los documentos originales el día de celebración del primer ejercicio, debiendo acreditar asimismo su vigencia en dicho momento

SEGUNDO. *Se establece la fecha del primer ejercicio el día 30 de septiembre de 2026, a las 08:00 horas, en el Polideportivo El Toscar, sito en C/Sax nº3. Con carácter previo al inicio del ejercicio, los aspirantes deberán exhibir ante el OTS los documentos originales en vigor de:*

- *Permiso de conducción de vehículos Clase C.*
- *Tarjeta CAP (Certificado de Aptitud Profesional / Tarjeta de Cualificación del Conductor).*

Quienes en ese momento no acrediten la vigencia de ambos documentos no podrán acceder a la realización del ejercicio.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en el **Tablón de anuncios y edictos electrónicos** del Excmo. Ayuntamiento de Elche y en la **página Web Municipal**, en el Área de Recursos Humanos, produciendo dichas publicaciones plenos efectos de notificación a todas las personas aspirantes admitidas, de conformidad con lo previsto en la Base 6.2 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas aspirantes admitidas en el presente proceso selectivo.

La Secretaria del Órgano Técnico de Selección



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665556711145716 en <https://sede.elche.es>